



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00443367- -NEU-DESP#SOP - ACEPTACIÓN DE FONDOS - “HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES - COMPLEJIDAD IV - TERMINACIÓN - PROVINCIA DEL NEUQUÉN” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00443367- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-002412/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2607/19 de fecha 03 de diciembre de 2019 se rescindió el contrato celebrado con la empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra: “Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces” que se tramitó por Expediente N° 7443-000283/2016;

Que la obra rescindida se encontraba cofinanciada (70% Nación/30% Provincia del Neuquén) mediante un Convenio de Cooperación y Financiamiento para su ejecución, firmado entre el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén con fecha 11 de julio de 2016;

Que con fecha 18 de diciembre de 2020, se firmó entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén un nuevo Convenio de Cooperación y Financiación CONVE-2020-88448950-APN-SOP#MOP, para la terminación de la obra rescindida del Hospital de la localidad de Rincón de los Sauces;

Que mediante dicho Convenio, la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a colaborar en el financiamiento de la obra en un cien por ciento (100%) del presupuesto estimado de la misma, cuyo monto es de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos catorce (\$344.517.414.-), siendo éste el monto total a financiar por Nación;

Que la obra fue adjudicada por el Decreto DECTO-2021-1100-E-NEU-GPN, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta con 30/100 (\$499.550.250,30);

Que atento a que el monto de adjudicación de la obra es superior al monto del Convenio de Cooperación y Financiación CONVE-2020-88448950-APN-SOP#MOP, la Provincia solicitó la ampliación de financiamiento por la diferencia;

Que por tal motivo el 9 de noviembre de 2021 se firmó el Convenio CONVE-2021-108360536-APN-SIYPH#MOP por mayor financiamiento entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén para la obra: “Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces”;

Que en la cláusula segunda la Secretaría se comprometió a ampliar el monto de financiamiento de la obra, por un monto de pesos ciento cincuenta y cinco millones treinta y dos mil ochocientos treinta y seis con 30/100 (\$155.032.836,30), con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática del PROGRAMA: 72 -Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública, SUBPROGRAMA: 0, ACTIVIDAD: 19 - Asistencia Financiera para Infraestructura Sanitaria, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 - Tesoro Nacional, FINALIDAD FUNCIÓN: 3.1 - Salud, Ubicación Geográfica - 58 - PROVINCIA DEL NEUQUÉN, OBJETO DEL GASTO: 5.8.1.3001;

Que a la fecha se cuenta con el último Convenio CONVE-2022-136225173-APN-SOP#MOP de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén para dicha obra firmado en fecha 19 de diciembre de 2022;

Que en la cláusula tercera la Secretaría se compromete a ampliar el monto de financiamiento de la obra, por un monto de pesos ochenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos setenta y tres con 50/100 (\$ 84.623.373,55) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra a precios de oferta y su correspondiente valor redeterminado al mes de julio de 2021, con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios, ascendiendo el total del financiamiento a la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro millones ciento setenta y tres mil seiscientos veintitrés con 86/100 (\$584.173.623,86);

Que la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas informa los montos a incrementar en el Presupuesto Vigente, correspondiente a los saldos de los montos comprometidos, descontados los ingresados ya a las arcas provinciales en los ejercicios anteriores;

Que la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas junto al área técnica competente debe informar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia el origen de las acreditaciones provenientes del Ministerio de Obras Públicas de Nación en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/82 correspondiente a la obra “Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces”, una vez finalizada la ejecución de la obra y según el balance de cierre que se efectúe, indicando la partida presupuestaria a la cual se imputaron los ingresos, ello en función a que los compromisos asumidos por la comitente de la obra significa mayor erogación en sus arcas, debido a que los ingresos están supeditados a la aprobación y ejecución presupuestaria de los gastos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley 2141, generado por las demoras en la disponibilidad presupuestaria del financiamiento nacional;

Que cuenta con la intervención del titular de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma en función al artículo 15° de la Ley 3365;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE los Convenios CONVE-2021-108360536-APN-SIYPH#MOP y CONVE-2022-136225173-APN-SOP#MOP, de Cooperación y Financiación firmados entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén para la obra “Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Terminación - Provincia del Neuquén”, por un presupuesto de pesos doscientos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos nueve con 86/100 (\$239.656.209,86), ascendiendo el total del financiamiento para la presente obra hasta la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro millones ciento setenta y tres mil seiscientos veintitrés con 86/100 (\$584.173.623,86).

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos asignados por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en virtud del artículo 1º del presente Decreto hasta la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos nueve con 86/100 (\$239.656.209,86).

Artículo 3º: INCREMENTASE y MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO:

Clasificación del Recurso

Jur	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fina	02	RECURSOS DE CAPITAL
Func	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Subf	02	DEL SECTOR PÚBLICO
Inci	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
Ppal	01	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Ppar	02	AFECTADOS
Spar	702	CONVENIO DE COOPERACIÓN AMPLIACIÓN HTAL. RINCÓN DE LOS SAUCES - COMPLEJIDAD IV
Fufi	5161	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE SALUD

TOTAL DEL DÉBITO \$243.738.316,80

CRÉDITO:

Clasificación de la Erogación

JUR. 01 - SA.F - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

U.O. 04 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

PRG 301 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DEL SECTOR SALUD

PRY 001 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DE HOSPITALES

OBR 012 - HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	5161	0210	\$243.738.316,80

TOTAL DEL CRÉDITO \$243.738.316,80

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía e Infraestructura y al titular de la Secretaría General y Servicios Públicos a aceptar los fondos en virtud del convenio detallado en el artículo 1° de la presente norma, conforme los desembolsos realizados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Artículo 5°: **INSTRÚYASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas junto al área técnica competente, para que informe a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia sobre el origen de las acreditaciones provenientes del Ministerio de Obras Públicas de Nación en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/82 correspondiente a la obra “Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces”, así como las adecuaciones presupuestarias y contables, indicando la partida del Presupuesto vigente a la cual se imputarán.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por la Secretaría General y Servicios Públicos al Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Tesorería General de la Provincia a realizar las adecuaciones, transferencias y movimientos financieros que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

